

### **RESOLUCIÓN Nº** 1391 17 - Dic - 2021 )

"Por la cual se concede una licencia por enfermedad y se ordena su pago, a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes"

# LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las otorgadas por las Resoluciones 046, 153 de 2011, 543 de 2020 y 031 de 2021.

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Incapacidad médica es el reconocimiento económico que obtiene un trabajador durante el tiempo que está inhabilitado mental o físicamente para llevar a cabo sus funciones laborales, y que dicho reconocimiento está a cargo de la entidad promotora de salud (EPS) a la cual se encuentre afiliado el funcionario siempre que sea por enfermedad común o ante la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) como consecuencia de un accidente de trabajo.

Que el artículo 18 del Decreto Ley 3135 de 1968, señala que "(...) los empleados o trabajadores tendrán derecho a que la respectiva entidad de previsión social les pague, durante el tiempo de la enfermedad, las siguientes remuneraciones: a) Cuando la enfermedad fuere profesional, el sueldo o salario completo durante ciento ochenta (180) días, y b) Cuando la enfermedad no fuere profesional, las dos terceras partes del sueldo o salario durante los primeros noventa (90) días, y la mitad del mismo por los noventa (90) días siguientes. PARÁGRAFO - La licencia por enfermedad no interrumpe el tiempo de servicio. (...)"

Que el reconocimiento de incapacidades por enfermedad general y licencias de maternidad o paternidad se encuentra señalado en el artículo 121 del Decreto 019 de 2012 <sup>1</sup>, concordante con el

artículo 2.1.13.4 del Decreto 780 de 20162.

Que el parágrafo 1 del artículo 3.2.1.10 ibídem dispone "En el Sistema General de Seguridad Social en Salud serán a cargo de los respectivos empleadores las prestaciones económicas correspondientes a los dos (2) primeros días de incapacidad originada por enfermedad general y de las Entidades Promotoras de Salud a partir del tercer (3) día y de conformidad con la normatividad vigente".

Que concordante con lo anterior, los artículos 2.2.5.5.11 y 2.2.5.5.12 del Decreto 648 de 2017 disponen, de una parte, que el otorgamiento de la licencia por enfermedad se autorizará a través de acto administrativo motivado y por otra que la duración de esta será por el tiempo que se determine en el certificado médico de incapacidad o por el que la ley fije directamente sin que el plazo pueda ser aumentado o disminuido por el servidor o empleador.

Carrera 8 N° 15-46, Bogotá Colombia Tel: 3795750 www.idartes.gov.co e-Mail: contactenos@idartes.gov.co

Info: Línea 195

BOGOTA

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> El trámite para el reconocimiento de incapacidades por enfermedad general y licencias de maternidad o paternidad a cargo del Sistema General de Seguridad Social en Salud deberá ser adelantado, de manera directa, por el empleador ante las entidades promotoras de salud, EPS. En consecuencia, en ningún caso puede ser trasladado al afiliado el trámite para la obtención de dicho reconocimiento. Para efectos laborales, será obligación de los afiliados informar al empleador sobre la expedición de una incapacidad o licencia.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Para el reconocimiento y pago de la prestación económica de la incapacidad por enfermedad general, conforme a las disposiciones laborales vigentes, se requerirá que los afiliados cotizantes hubieren efectuado aportes por un mínimo de cuatro (4) semanas. No habrá lugar al reconocimiento de la prestación económica de la incapacidad por enfermedad general con cargo a los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud, cuando éstas se originen en tratamientos con fines estéticos o se encuentran excluidos del plan de beneficios y sus complicaciones.



## **RESOLUCIÓN N°** 1391 17 - Dic - 2021 )

"Por la cual se concede una licencia por enfermedad y se ordena su pago, a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes"

Que el pago de la incapacidad médica lo realizará directamente el empleador al afiliado, con la misma periodicidad de su nómina, los valores así reconocidos se deben reportar a más tardar en las dos (2) siguientes liquidaciones de pago de las cotizaciones a la EPS dónde se encuentre afiliado el funcionario-cotizante.

Que mediante correo electrónico de fecha del dos (02) de diciembre de 2021 dirigido a la Subdirección Administrativa – Talento Humano, la funcionaria LILIANA YASMIN RAMOS DÍAZ identificada con la cédula de ciudadanía N° 52.169.403, quien se desempeña en el empleo denominado Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 02 ubicado en la Subdirección de las Artes - Gerencia de Artes Audiovisuales del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, allegó certificado de incapacidad N° 8510365 generado por la Doctora Bleidys Karina Parra Gonzáles médico general de la Caja de Compensación Familiar CAFAM de fecha dos (02) de diciembre de 2021 donde le concedió dos (2) días de incapacidad médica comprendida por los días dos (02) y tres (03) de diciembre de 2021, documento adjunto que hace parte integral del presente acto administrativo.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano de Idartes, en cumplimiento de sus funciones mediante correo electrónico <u>correspondencia@famisanar.com.co</u> del seis (6) de diciembre de 2021 solicitó ante Famisanar EPS, a la cual se encuentra afiliada la funcionaria RAMOS DÍAZ, la transcripción y validación de la presente incapacidad. Se adjunta el documento relacionado, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que de conformidad con la normatividad vigente resulta procedente conceder la licencia por enfermedad general a la funcionaria LILIANA YASMIN RAMOS DÍAZ, tal y como se indica a continuación:

FUNCIONARIA	LILIANA YASMIN RAMOS DÍAZ						
EPS	Famisanar EPS						
SALARIO BASE	\$ 1.728.084						
FECHA DE INCAPACIDAD	Dos (02) de diciembre de 2021						
DIAS DE INCAPACIDAD	2	2 02-12-2021 al 03-12-2021					
TOTAL, DIAS DE INCAPACIDAD	Dos (2)						
EPS	%	Valor	Entidad	%	Valor	Total	
0	66,667	\$ 0	2	100	\$ 115.206	\$ 115.206	

Que, en mérito de lo expuesto,

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Conceder dos (2) días de licencia por enfermedad a la funcionaria LILIANA YASMIN RAMOS DÍAZ identificada con la cédula de ciudadanía N° 52.169.403, quien se desempeña en el empleo denominado Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 02 ubicado en la Subdirección de las Artes - Gerencia de Artes Audiovisuales del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, comprendida entre el dos (02) de diciembre de 2021 hasta el tres (3) de diciembre de 2021, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

Carrera 8 N° 15-46, Bogotá Colombia Tel: 3795750 www.idartes.gov.co

e-Mail: contactenos@idartes.gov.co

Info: Línea 195





# **RESOLUCIÓN Nº 1391**

( 17 - Dic - 2021

"Por la cual se concede una licencia por enfermedad y se ordena su pago, a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes"

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La licencia por enfermedad que se reconoce equivale a la suma de CIENTO QUINCE MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$115.206) con cobertura del cien por ciento (100%) por parte del Instituto Distrital de las Artes-Idartes.

**ARTÍCULO TERCERO:** La licencia por incapacidad médica concedida en los artículos precedentes será cubierta por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en la nómina, con cargo a Sueldos de Personal –Nómina del rubro 3-1-1-01-01-003 del presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal.

**ARTICULO CUARTO:** Requerir por la Subdirección Administrativa y Financiera -Talento Humano a Sanitas EPS el reconocimiento de los valores objeto de pago por concepto de licencia por incapacidad médica de la citada funcionaria, dentro de los términos de ley y el procedimiento establecido en la normativa vigente.

**ARTÍCULO QUINTO:** Comunicar el presente acto administrativo a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano para lo de su competencia.

**ARTÍCULO SEXTO:** Notificar el presente acto administrativo a la funcionaria LILIANA YASMIN RAMOS DÍAZ identificada con la cédula de ciudadanía N° 52.169.403.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

# COMUNÍQUESE, NOTÍFIQUESE, PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá a los, 17 - Dic - 2021

ADRIANA MARIA CRUZ RIVERA Subdirectora Administrativa y Financiera

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:						
Funcionario - Contratista	Nombre	Firma				
Apoyó Proyección SAF: Talento Humano:	Claudia Milena Salazar y/o Nicolas Salamanca Suarez –Contratistas T.H.	clauda				
Proyectó SAF- Talento Humano:	Marco Aurelio Villate Poveda -Contratista – Talento Humano	0				
Revisó SAF- Talento Humano:	Laura Catalina Martínez López- Profesional Especializado	Sand				
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista SAF	===+0+				
Revisó OAJ:	Mariela González Robles – Contratista - OAJ	Marine.)				
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	End.				
Nota: la información de los valores y análisis de requisitos para el reconocimiento y pago de la prima técnica que se definen en el presente acto administrativo han sido liquidados y certificados por la Subdirección Administrativa y Financiera – SAF - Talento Humano.						

Carrera 8 N° 15-46, Bogotá Colombia Tel: 3795750

www.idartes.gov.co

e-Mail: contactenos@idartes.gov.co

Info: Línea 195





Gina Paola Pinzón Herrera <gina.pinzon@idartes.gov.co>

# Fwd: incapacidad Diciembre 2

1 mensaje

Adriana Maria Patiño Carrera <adriana.patino@idartes.gov.co>

6 de diciembre de 2021, 9:00

Para: Gina Paola Pinzón Herrera <gina.pinzon@idartes.gov.co>

Cc: Yenni Carolina Rodriguez Suarez <yenni.rodriguez@idartes.gov.co>, Jeimy Paola Tellez Silva <jeimy.tellez@idartes.gov.co>, Andrea Johanna Duarte López <a href="mailto:sandrea.duarte@idartes.gov.co">sandrea.duarte@idartes.gov.co></a>

Buenos dias

De manera atenta me permito reenviar correo, para su información y fines pertinentes

Gracias.

----- Forwarded message -----

De: Talento Humano <talentohumano@idartes.gov.co>

Date: lun, 6 dic 2021 a las 8:41

Subject: Fwd: incapacidad Diciembre 2

To: Adriana Maria Patiño Carrera <adriana.patino@idartes.gov.co>

Cordial saludo

Envío para su conocimiento y fines pertinentes.

----- Forwarded message ------

De: Iiliana yazmin Ramos Diaz <lilianitaramosdiaz@hotmail.com>

Date: jue, 2 dic 2021 a las 23:02 Subject: RV: incapacidad Diciembre 2

To: ricardo.cantor@idartes.gov.co <ricardo.cantor@idartes.gov.co>

Cc: Talento Humano <talentohumano@idartes.gov.co>

Buenas noches:

Me excuso por la hora del envio del correo, pero a ésta hora tuve recuperación, así que adjunto la incapacidad generada en el día de hoy,

Cordial Saludo.

LILIANA RAMOS DIAZ

https://mail.google.com/mail/u/0/?ik=9d96642108&view=pt&search=all&permthid=thread-f%3A1718405549190737606&simpl=msg-f%3A1718405549190737606





Talento Humano Instituto Distrital de las Artes - Idartes Tel:(601)3795750 - Ext. 4101











El contenido de este correo electrónico institucional y los archivos adjuntos que contenga son de carácter confidencial, le solicitamos mantener en reserva la información en general. Al destinatario se le considera custodio de la información implícita y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Si usted no es el destinatario o ha recibido este correo por error, por favor infórmelo a su remitente y borre el mensaje original y sus anexos. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial sin el permiso expreso del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, pues de hacerlo, podría tener consecuencias legales de acuerdo con las normas vigentes.





Adriana María Patiño Carrera Profesional Especializada (e) Gestión de Talento Humano Instituto Distrital de las Artes - Idartes Tel:(571) 3795750

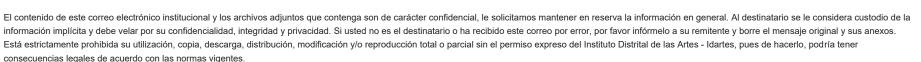














CamScanner 12-02-2021 22.57.pdf 186K

#### CERTIFICADO DE INCAPACIDAD

CERTIFICADO	DE INCAPACIDAD	
IPS EXCLUSIVA	CALLE 48	

Tipo Incapacidad Ambulatoria X

Hospitalaria

Consecutivo: Fecha Expedición: 3163334

02/12/2021 14:18 PM

Ciudad:

Nro. Incapacidad EPS: 0008510365 BOGOTÁ D.C

Datos afiliado

Nombre del afiliado: Empleador:

LILIANA YASMIN RAMOS DIAZ

INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES IDARTES

ID: ID:

CEDULA DE CIUDADANIA - 52169403

NIT - 900413030 TRANSCRITA

Datos incapacidad/licencia

Contingencia:

Tipo cotizante.

Enfermedad General

Dias en letras: DOS Diagnóstico: M541 Fecha inicial: 02/12/2021 Prorroga

N

Dias solicitados: Procedimiento estetico

Estado Incapacidad:

decreto 047/2000 art 3: Fecha final: Dias acumulados:

NO 03/12/2021

0

ID:

Datos del médico o IPS prestador del servicio

Nombre profesional: Especialidad:

Razón social prestatario:

Observación

**BLEIDYS KARINA PARRA GONZALES** 

MEDICINA GENERAL

Caja de Compensacion Familiar CAFAM

Reg. Profesional: Ciudad prestador: 1045723300 BOGOTÁ D.C 860013570-3

Los dos primeros dias de incapacidad son a cargo del empleador.

Escaneado con CamScanner

CÁLCULO DE INCAPACIDAD									
FUNCIONARIO: LILIANA YA	SMIN RAMOS DÍA	λZ							
EPS: FAMISANAR									
Total Días Incapacidad	2								
Correo	Nomina Diciembre 2021								
Incapacidades	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	Numero de Días	IBC EPS	IBC NOMINA	Días a Reconocer por EPS	Días a Reconocer por la Entidad	Valor Incapacidad EPS	Valor Incapacidad Empleado
0008510365	2/12/2021	3/12/2021	2	\$ -	\$ 1.728.084		2		\$ 115.206
Total a Pagar por Incapacidades							115.206		
DIAS AL 100%	2	\$ 115.206							
DIAS AL 66.667%	0	\$ 0							
TOTAL:		\$ 115.206							

Aprobó: Gina Pinzón Herrera, CPS, Nómina - TH - SAF

Revisó: Yenni Carolina Rodriguez Suarez, CPS, Nomina - TH - SAF





Gina Paola Pinzón Herrera < gina.pinzon@idartes.gov.co>

### Solicitud de Transcripción y Reconocimiento Económico de Incapacidad Funcionaria Liliana Ramos - IDARTES NIT 900413030-9

1 mensaje

#### Gina Paola Pinzón Herrera <gina.pinzon@idartes.gov.co>

6 de diciembre de 2021, 22:48

Para: correspondencia@famisanar.com.co

Cc: Adriana Maria Patiño Carrera <adriana.patino@idartes.gov.co>, Yenni Carolina Rodriguez Suarez <yenni.rodriguez@idartes.gov.co>, Andrea Johanna Duarte López <andrea.duarte@idartes.gov.co>

Cordial saludo señores Famisanar EPS,

Amablemente solicito su colaboración para realizar la validación y transcripción de incapacidad expedida a la funcionaria Liliana Ramos identificada con CC 52169403, el pasado 2 de diciembre de 2021 por 2 días.

Por lo tanto adjunto certificado de incapacidad para el respectivo trámite.

Agradezco su amable atención.

Cordialmente,





Gina Paola Pinzón Herrera Instituto Distrital de las Artes - Idartes Tel:(571) 3795750 - Ext.













SI IMPRIMES MENOS, AHORRAS PAPEL, REDUCES EL CONSUMO DE ENERGÍA Y DISMINUYES LA GENERACIÓN DE RESIDUOS.



El arte de cuidar el ambiente - Idartes Cultura Sostenible - El arte de cuidar el ambiente - Idartes Cultura Sostenible - El arte de cuidar el ambiente - Idartes

El contenido de este correo electrónico institucional y los archivos adjuntos que contenga son de carácter confidencial, le solicitamos mantener en reserva la información en general. Al destinatario se le considera custodio de la información implícita y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Si usted no es el destinatario o ha recibido este correo por error, por favor infórmelo a su remitente y borre el mensaje original y sus anexos. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial sin el permiso expreso del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, pues de hacerlo, podría tener consecuencias legales de acuerdo con las normas vigentes.



#### 4. Correo Incapacidad Iiliana Ramos.pdf 185K